

DEMANDA prescripción adquisitiva de dominio N° 2021 00010  
DEMANDANTE LUIS CARLOS RODRIGUEZ RIFALDO  
CLARA YASMIRA RODRIGUEZ RIFALDO  
MERY RODRIGUEZ RIFALDO  
JOSE JAVIER RODRIGUEZ RIFALDO  
GIMENA ASCESION CORCHUELO RIFALDO  
DEMANDADOS: Herederos indeterminados de MANUEL CARRANZA ROMERO  
Personas indeterminadas

República de Colombia



*Rama Judicial*  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
[j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, 20 SEP 2022

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento para la continuación de la audiencia que trata el art. 373 del C G P programada para el 9 de septiembre del presente año, elevada por el abogado JULIO HUMBERTO MELENDEZ BOADA, quien representa a los herederos determinados de MANUEL CARRANZA ROMERO, se accede a mismo, en consecuencia SE DISPONE:

Primero: Se incorpora la expediente la solicitud y anexo incapacidad allegada por el apoderado de la parte opositora y del mismo se deja en conocimiento de las partes.

Segundo: Fijar como nueva fecha para la continuación de la audiencia del art. 373 del C G P para el día 29 de septiembre de 2022, hora diez de la mañana.

Tercero: Por Secretaria comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO  
Nro. 111 Fijado Hoy 21 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

DEMANDA prescripción adquisitiva de dominio N° 2021 00010  
DEMANDANTE LUIS CARLOS RODRIGUEZ RIFALDO  
CLARA YASMIRA RODRIGUEZ RIFALDO  
MERY RODRIGUEZ RIFALDO  
JOSE JAVIER RODRIGUEZ RIFALDO  
GIMENA ASCESION CORCHUELO RIFALDO  
DEMANDADOS: Herederos indeterminados de MANUEL CARRANZA ROMERO  
Personas indeterminadas

República de Colombia



*Rama Judicial*  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
Carrera 4 N° 6-05 Bar. San Judas  
[j01pmcaparrapi@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmcaparrapi@ceudoj.ramajudicial.gov.co)  
celular 316 876 876 9

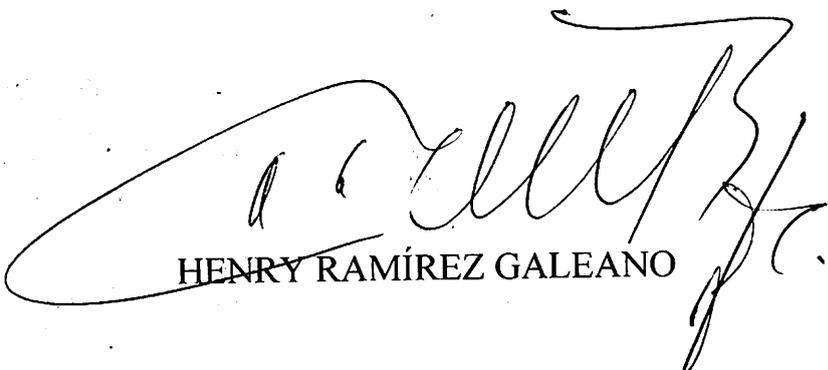
Caparrapí Cundinamarca, 20 SEP 2022

El abogado ANTONIO AVILA BUSTOS se pronunció frente a la nulidad propuesta por el apoderado de los herederos determinados de MANUEL CARRANZA ROMERO, y a su vez propone excepción, haciendo mención sobre la sucesión procesal que trata el art.68 del C G P, aunado frente a la existencia del nexo causal entre los hechos y la solicitud de nulidad hacen razonable la no configuración de la causal de nulidad, de conformidad lo normado en el art. 110 del C G P, SE DISPONE:

En el entendido que al pronunciarse el apoderado de la actora al presenta excepciones, se ordena dar traslado a la parte opositora por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

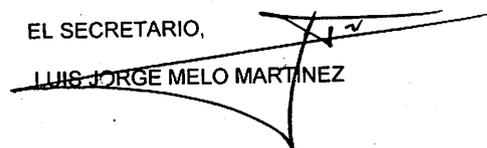
El Juez,

  
HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO  
Nro. 11 Fijado Hoy 21 SEP 2022

EL SECRETARIO,

  
LUIS JORGE MELO MARTINEZ